

DECRETO Nº

1031

TEMUCO,

VISTOS:

25 JUN. 2020

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de mayo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre</b>	<b>CATHERINE QUEZADA QUEZADA</b>	<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Apoyar al profesional médico en el Centro de Salud Familiar Amanecer, <b>CONTINGENCIA COVID 19</b> , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparar el Box Clínico, para que se disponga de todo lo requerido durante la atención del profesional médico (Toallas desechables, sabanillas, jabón lavado de manos e insumos clínicos)</li> <li>- Disponer en el Box de Atención la planilla con la nomina de pacientes citados para ser completada por medico.</li> <li>- Preparar y controlar los signos vitales del paciente citado para la atención medica ( medición peso, talla, presión arterial, temperatura y pulso)</li> <li>- Realizar Procedimientos clínicos asociados al tratamiento indicado durante la atención, como administración de fármacos oral o inyectable, curaciones, re evaluaciones de signos vitales si se requiere.</li> <li>- Asistir y apoyar al médico en situaciones indicadas, como por ejemplo: atención de adultos mayores solos, atención niños o adolescentes en casos especiales como examinar genitales u otras similares.</li> <li>- Entregar al Some la hoja diaria de atención una vez que se ha completado las actividades programadas (consulta médica de morbilidad).</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	<b>2 cuotas de : la 1<sup>era</sup> \$472.556.- y la 2<sup>da</sup> \$252.032.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$ 724.588-</b>
<b>Período desde</b>	<b>01.05.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>16.06.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Fortalecimiento RRHH en APS</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.61.01</b>	<b>CONTINGENCIA COVID 19</b>	
		<b>CESFAM Amanecer</b>	

2.- El monto total a rerendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$724.588.- (setecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

CVF 7156/ MAMM / MRS / arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref. 3159/05.06.20